



**Director Adjunto Operativo**  
C/ Miguel Ángel nº5  
C.P. 28071 – Madrid



Los Secretarios Generales del Sindicato Unificado de Policía, la Confederación Española de Policía, la Unión Federal de Policía y el Presidente Nacional del Sindicato Profesional de Policía, actuando con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en relación con la actividad sindical en el seno Cuerpo Nacional de Policía,

### **EXPONEMOS:**

Con motivo de los gravísimos incidentes acaecidos en Madrid el pasado 22 de marzo, en el contexto de las denominadas "*Marchas por la Dignidad*", se produjeron agresiones violentas contra los funcionarios desplegados, pertenecientes a las Unidades de Intervención Policial, con el resultado de 67 heridos, de los que cuatro fueron hospitalizados por conmoción cerebral, pérdida de piezas dentales y heridas múltiples.

Los graves altercados ocurridos esa noche han tenido una gran repercusión social, ocupando las escenas de agresión a los policías un espacio preeminente en los medios de comunicación social, tanto a nivel nacional como internacional. Y es que la entidad de los ataques de los violentos, su alto grado de coordinación, su nivel de organización y la saña empleada para herir de gravedad a los agentes integrados en la Orden de Servicio 850/14, aprovechando además la elevada asistencia al acto final previsto en la Plaza de Colón como parapeto para dificultar la respuesta policial a esos disturbios, han puesto de manifiesto que existe una clara y premeditada estrategia para convertir cualquier acto de reivindicación que se produce en la capital de nuestro país en la excusa perfecta que los violentos emplean para tratar de extender el miedo en las calles.

El Decreto de 18.06.1943 creó la Medalla al Mérito Policial, como "*premio a los servicios extraordinarios a favor del orden*", siendo posteriormente confirmado su contenido por la Ley de 15.05.1945. Al mismo tiempo, y mediante la Ley 5/1964, de 29 de abril, se estableció la reglamentación de la Orden al Mérito Policial, creándose, entre otras, la Cruz con Distintivo Rojo y Blanco (artículo 1) y señalando que se podrán otorgar a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía "*cuando se estime que reúnan alguna de las circunstancias exigidas para su concesión*" (artículo 4). En los artículos 6 y 7 de esta misma Ley se recogen las "*condiciones*" que deben concurrir en los interesados para poder recibir esta condecoración.

Las organizaciones sindicales que suscribimos este documento estamos firmemente convencidas de que los policías que tomaron parte en el dispositivo lo hicieron con una ejemplaridad tal y asumiendo un riesgo de semejante entidad que el reconocimiento de ese servicio, en todas las Escalas, es una obligación para todo el Cuerpo.

El número de heridos y detenidos en las Unidades de Intervención Policial les singulariza claramente, aunque tampoco olvidamos que se produjeron lesiones en otras (dos funcionarios del Bronce 20 de Madrid recibieron el impacto de objetos contundentes y también recibieron asistencia médica) y que a las detenciones se sumaron otras (la Brigada Móvil, por ejemplo, realizó cuatro detenciones en Metro Colón y en Raimundo Fernández Villaverde con Nuevos Ministerios, por atentado/resistencia a la autoridad; además de la Brigada Provincial de Información).

Todo ellos, y especialmente los que acabaron lesionados por la brutal agresión de los radicales, han dejado claro que la entrega profesional y el compañerismo son valores que refuerzan al Cuerpo Nacional de Policía como garante de la defensa de derechos fundamentales de la sociedad española frente a quienes sólo pretenden extender la violencia y la amenaza.

Por todo lo anterior, convencidos todos nosotros de que estamos ante un servicio extraordinario, de riesgo, que prestigió al Cuerpo y que demostró la implicación y entrega de muchos policías,

#### **SOLICITAMOS:**

Se tome en consideración este escrito como propuesta formal para el ingreso en la Orden al Mérito Policial de los funcionarios del CNP que participaron en la fase más peligrosa y violenta del dispositivo extraordinario del 22 de Marzo pasado, que hizo frente a los grupos de radicales desplegados en el centro de Madrid, singularizando a quienes resultaran lesionados de entidad con la concesión de una Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo. En este sentido, se solicita que se tenga también en consideración a los miembros de otras Unidades, al margen de la UIP, que resultaran lesionados o realizaran detenciones que implicasen un riesgo físico para quienes las protagonizaron.

Igualmente, se propone la concesión de un reconocimiento profesional de máxima entidad para todos los funcionarios que participaron en aquel dispositivo.

Madrid, 2 de Abril de 2014



Víctor Duque León  
UFP



Ignacio López García de la Torre  
CEP



Mónica Gracia Sánchez  
SUP



José Antonio Calleja Fuentes  
SPP